

**DR JORGE MACHADO CEVALLOS**

*Puj 16691*



**PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR**

**BICONTINENTAL HOLDINGS CORP**

**A FAVOR DE**

**Luis Eduardo Moncayo Castillo**

**CUANTIA INDETERMINADA**

**DI 3 COPIAS**

*2 6 6 23/1/11*

**##### FMC #####**

*[Handwritten signature]*

Escritura numero Veintinueve -----

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano  
 Capital de la Republica del Ecuador hoy dia martes tres de enero  
 de dos mil doce ante mi **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**,  
 Notario Primero del canton Quito comparece el señor Alberto  
 Fernando Moncayo Castillo en su calidad de Presidente y

*[Handwritten mark]*

Representante Legal de la compañía BICONTINENTAL HOLDINGS CORP de nacionalidad panameña en adelante la Compañía Mandante El compareciente es de estado civil casado de nacionalidad ecuatoriana domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su identificación cedula de ciudadanía que en copia autenticada se agrega como documento habilitante bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta **SEÑOR NOTARIO** En su Registro de Escrituras Publicas sirvase insertar esta que contiene el poder especial estipulado en las clausulas siguientes **PRIMERO - Compareciente** - Comparece a celebrar la presente escritura el señor Alberto Fernando Moncayo Castillo en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía BICONTINENTAL HOLDINGS CORP de nacionalidad panameña en adelante la Compañía Mandante El compareciente es de estado civil casado de nacionalidad ecuatoriana domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito **SEGUNDO) - Poder** - El señor Alberto Fernando Moncayo Castillo en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía BICONTINENTAL HOLDINGS CORP de nacionalidad panameña otorga a favor del señor Luis Eduardo Moncayo Castillo de nacionalidad ecuatoriana con cedula de ciudadanía numero uno siete uno uno cuatro cinco nueve dos dos cero de profesion ingeniero comercial de estado civil casado domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito poder especial



NIL PRIUS



/



pero amplio y suficiente cual por derecho se requiere para que a nombre y representacion de tal Compañía pueda hacer lo siguiente dentro de cuyas gestiones se encuentran aquellas dispuestas en Artículo doscientos veinte y uno (221) de la reforma introducida a la Ley de Compañías del Ecuador por la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial numero quinientos noventa y uno del quince de Mayo de dos mil nueve asi **Dos punto uno)** - Comprar vender hipotecar preñar donar permutar ceder arrendar aceptar recibir aportar a sociedades o fideicomisos y en general celebrar cualquier tipo de contrato sobre cualquier bien mueble o inmueble de propiedad de la Compañía Mandante **Dos punto dos)** - Realizar inversiones a nombre de la Compañía Mandante en cualquier tipo de instrumento financiero o del mercado de valores endosar o ceder los títulos físicos o desmaterializados que instrumenten las inversiones y cobrar y recibir los rendimientos y el capital de las inversiones realizadas **Dos punto tres)** - Abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorro registrar su firma en las instituciones financieras en las que abran tales cuentas girar cheques emitir ordenes de transferencia retirar fondos y en general manejar a su discrecion los fondos de propiedad de la Compañía Mandante **Dos punto cuatro)** - Concurrir con voz y voto a las juntas generales o directorios de las compañías en las que la Compañía Mandante posea acciones participaciones o cualquier tipo de derecho con amplias facultades para actuar en dichas juntas general o directorios **Dos punto**

**cinco).**- Recibir dinero, valores, títulos o notas de crédito, y cualquier otro tipo de documento o valor que correspondan a la Compañía Mandante; **Dos punto seis).**- Comparecer a la celebración de cualquier tipo de instrumento público o privado; **Dos punto siete).**- Comparecer como actor, demandado, peticionario, denunciante, acusador, confesante o en cualquier otra calidad a cualquier tipo de juicio, diligencia previa, acción o procedimiento civil, arbitral, administrativo, penal o de cualquier otra índole, con todas las atribuciones que la Ley concede a los procuradores judiciales, inclusive las establecidas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. El Mandatario podrá delegar a favor de un abogado la facultad de actuar como procurador judicial de la Compañía Mandante; **Dos punto ocho).**- Realizar peticiones o solicitudes ante cualquier tipo de autoridad pública o privada; especialmente ante Ministerios o Secretarías de Estado, Entidades de Control y en general instituciones del Gobierno del Ecuador inclusive el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con poderes amplios y suficientes; de forma correlativa podrá así también, retirar las respuestas o certificaciones necesarias conferidas por tales instituciones o entidades privadas o públicas. **Dos punto nueve).**- Administrar los negocios de la Compañía Mandante, sin ningún tipo de limitación; y, **Dos punto diez).**- Obtener, de ser necesario el Registro Único de Contribuyentes; solicitar la impresión de comprobantes de ventas; realizar declaraciones de impuestos o de cualquier otra de índole tributaria; cumplir las obligaciones

**DR JORGE MACHADO CEVALLOS**

tributarias de estas existir realizar consultas y en general efectuar cualquier acto tramite o gestion de indole tributaria El poder que le confiere la compañía BICONTINENTAL HOLDINGS CORP al señor Luis Eduardo Moncayo Castillo contempla tanto las facultades principales así como las accesorias sin limitacion de ninguna clase por lo que no se podra alegar falta o insuficiencia de poder aun cuando la facultad no este expresamente determinada en el presente instrumento pues la intencion de la Compañia Mandante al otorgarle este poder al Mandatario es que este le represente en cualquier tipo de acto o contrato La Compañia Mandante otorga a favor del Mandatario la aprobacion a la que se refiere el Articulo Dos mil cuarenta y ocho delCodigo Civil para que puedan comprar los bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Compañia Mandante o comprar a nombre de la Compañia Mandante los bienes muebles o inmuebles de propiedad del Mandatario por lo que podra comparecer a suscribir los instrumentos publicos o privados de compraventa como apoderado de la Compañia Mandante y por sus propios derechos **TERCERO - Cuantia** - Por naturaleza del contrato la cuantia es indeterminada Usted Sr Notario se servira agregar las demas clausulas de estilo **HASTA AQUI LA MINUTA** que queda elevada a escritura publica con todo el valor legal junto con los documentos habilitantes que se agregan y que el compareciente la acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes la misma que se halla firmada por la Abogada Mayra Reyes Tandazo afiliada al Colegio de Abogados de

Pichincha bajo el número nueve mil setecientos uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.

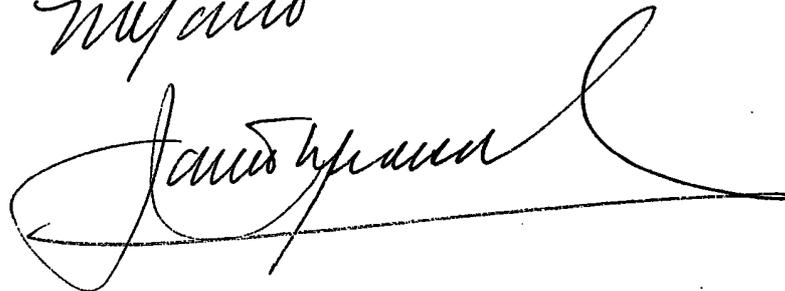


---

**Sr. Alberto Fernando Moncayo Castillo**

C.C. 1707493787

*M  
notario  
Jaime...*



TRANSLATION

REPUBLIC OF PANAMA  
PANAMA PUBLIC REGISTRY  
CERTIFIES  
BY VIRTUE OF REQUEST 11 - 999884  
THAT THE CORPORATION

No 583293  
PAG 1  
//JOMAPA20//

**BICONTINENTAL HOLDINGS CORP**

Is duly recorded at Microjacket 483714 Doc 765266 as of April nineteenth two thousand five

THAT the corporation is in Good Standing

THAT its Subscribers are

- 1) MARISOL LANDAU
- 2) SANDRA VASQUEZ

THAT its directors are

- 1) ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO
- 2) LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO
- 3) ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO
- 4) CARLOS RICARDO MONCAYO CASTILLO

THAT its Officers are

PRESIDENT	ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO
TREASURER	ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO
SECRETARY	LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO

THAT the Legal Representation will be exercised

The President and in his absence the Vice President or any other person that the Board of Directors may designate

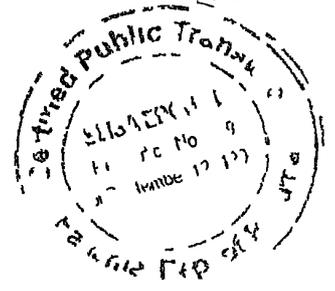
THAT its Resident Agent is ROSAS & ROSAS

THAT its Capital is \*\*\*\*\*10 000 00 AMERICAN DOLLARS

THAT its Duration is Perpetual

THAT its Domicile is Panama

Issued and signed in the Province of Panama on November twenty ninth two thousand eleven at 05 42 32 P M



*h*



247

NOTE This certificate paid the revenue  
Stamps for the sum of B/ 30 00  
Voucher No 11 - 999884  
Certificate No Corporation - 129798  
Date Tuesday November 29th 2011

//IOMAPA20//

(Sgd) (Illegible Signature)  
ELIZABETH QUIJADA R  
Attesting Officer

SEAL - PANAMA PUBLIC REGISTRY CERTIFICATES DEPARTMENT

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- 1 Country Panama this public document
- 2 has been signed by Elizabeth Quijada
- 3 Who is acting as Attesting Officer
- 4 and said document bears a seal/stamp of 30 00

CERTIFIED

- 5 in Panama
- 6 the 1<sup>st</sup> day of December 2011
- 7 by the Administrative Directorate
- 8 under number 53 380
- 9 Seal/Stamp 2 00
- 10 Signature (Illegible signature) Migdalia de Soto

SEAL REPUBLIC OF PANAMA MINISTRY OF GOVERNMENT AND JUSTICE TREASURY  
DEPARTMENT This authentication does not involve any responsibility in connection with the content of  
this document

\*\*\*\*\*

The foregoing is an official English translation of the original document written in Spanish

December 1st 2010

*Elisa Elizarrill*  
ELISA ELIZARRILL  
Certified Public Translator  
Resolution No. 14  
1998



REPUBLICA DE PANAMA 9100 002.00  
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA P.B. 1012 No. 583293

PAG. 1  
// JOMAPAZG //

C E R T I F I C A  
CON VISTA A LA SOLICITUD 11 - 999884

QUE LA SOCIEDAD :  
CONTINENTAL HOLDINGS CORP.  
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 483714 DOC. 745266 DESDE EL  
VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO,  
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS SUSCRIPTORES SON:  
( 1 ) MARISOL LANDAU  
( 2 ) SANDRA VASQUEZ

QUE SUS DIRECTORES SON:  
1 ) ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO  
2 ) LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO  
3 ) ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO  
4 ) CARLOS RICARDO MONCAYO CASTILLO

QUE SUS DIGNATARIOS SON:  
PRESIDENTE : ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO  
TESORERO : ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO  
SECRETARIO : LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:  
EL PRESIDENTE EN SU AUSENCIA EL VICEPRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE  
DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: ROSAS Y ROSAS

QUE SU CAPITAL ES DE \*\*\*\*\*10.000.00 DOLARES AMERICANOS.  
QUE SU DURACION ES PERPETUA  
QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE  
DEL DOS MIL ONCE A LAS 05:42:32.P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS  
POR UN VALOR DE B/. 30.00  
COMPROBANTE NO. 11 - 999884  
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 129798  
FECHA: Martes 29, Noviembre DE 2011  
JOMAPAZG //

*Elizabeth Quijada R*  
ELIZABETH QUIJADA R  
CERTIFICADOR



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1. Pais PANAMA

2 El presente documento público  
3 ha sido firmado por *Elizabeth Quijada R*  
4 quien actua en calidad *certificadora*  
5 y esta revestido del sello/timbre de *30*

CERTIFICADO 01 DEC 2011

6 EN Panamá 6 el día  
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA  
8 Bajo el número *53380*  
9 Sello/timbre 10 Firma *Elizabeth Quijada R*



9199 REPUBLICA DE PANAMA 3002.00  
 REGISTRO PUBLICO DE PANAMA No. 583293



PAG. 1  
 // JOMAPAZO //

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 11 - 999884

QUE LA SOCIEDAD :

ONTAL HOLDINGS CORP.  
 RA REGISTRADA LA FICHA 483714 DOC. 745266 DESDE EL  
 DE ABRIL DE DOS MIL CINCO ,  
 SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

SUSCRIPTORES SON:

- 1 ) MARISOL LANDAU
- 2 ) SANDRA VASQUEZ

DIRECTORES SON:

- ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO
- LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO
- ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO
- CARLOS RICARDO MONCAYO CASTILLO

IGNATARIOS SON:

- ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO
- ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO
- LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO

REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

RESIDENTE EN SU AUSENCIA EL VICEPRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE  
 DE LA JUNTA DIRECTIVA.

AGENTE RESIDENTE ES: ROSAS Y ROSAS

CAPITAL ES DE \*\*\*\*\*10,000.00 DOLARES AMERICANOS.

DURACION ES PERPETUA

DOMICILIO ES PANAMA

ADO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE  
 DOS MIL ONCE A LAS 05:42:32 P.M.

ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS

POR UN VALOR DE \$/ 30.00

COMPROBANTE NO. 11 - 999884

NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 129798

FECHA: Martes 29. Noviembre DE 2011.

JOMAPAZO //

*Elizabeth Guizada R*  
 ELIZABETH GUIZADA R  
 CERTIFICADOR

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pels PANAMA

2 El presente documento público

3 ha sido firmado por

4 quien actua en calidad

5 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO 01 DEC 2011

6 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

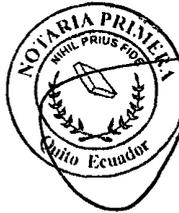
9 Sello/timbre 10 Firma



NOTA: PRIMERA LEY DE  
 EN APLICACION DE LA LEY DE  
 3 ENE. 2012

-torgó ante mí; y, en fe de ello confiero a la Señora LIZETH TORRES, portadora de la cédula de ciudadanía número, 1720995131, esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en la que consta la escritura que contiene el PODER ESPECIAL otorgado por la compañía: BICONTINENTAL HOLDINGS CORP a favor de LUIS MONCAYO

Quito, 29 de noviembre del 2.012



*Jorge Machado Cevallos*  
-----  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito